

# boletín de actualidad preventiva andaluza

## 13 de junio 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Preguntas con respuestas
- Normativa

## Sumario

---

- ❖ PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y SU CONVOCATORIA A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES
- ❖ IV ENCUENTROS NACIONALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PRL
- ❖ JORNADA TÉCNICA PREVENCIÓN10.ES, PORTAL DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MICROEMPRESAS
- ❖ JORNADA TÉCNICA. CARGA FÍSICA EN EL TRABAJO. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
- ❖ PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA
- ❖ PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA
- ❖ AULA MÓVIL. CCOO-A
- ❖ CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL
- ❖ JORNADAS SOBRE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA. SAS
- ❖ 8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA
- ❖ CURSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITOS DE OHSAS 18001:2007)
- ❖ CURSO. "GESTIÓN DEL ESTRÉS LABORAL"
- ❖ CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS"
- ❖ JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA
- ❖ I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- ❖ **I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO**
- ❖ **ASEMPAL Y CEA ACERCAN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A JÓVENES EMPRENDEDORES**
- ❖ **GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **CRITERIOS DE BUENA PRÁCTICA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS**
- ❖ **NUEVAS PUBLICACIONES EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO**
- ❖ **GRUAS AUTOCARGANTES. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **ME QUIEREN DESIGNAR COMO RECURSO PREVENTIVO ¿TENGO QUE TENER ALGUNA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?**
- ❖ **ORDEN TIN/1512/2011, DE 6 DE JUNIO, POR LA QUE SE PRORROGAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA ORDEN TIN/1448/2010, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 404/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE HAYAN CONTRIBUIDO ESPECIALMENTE A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL**

## Portada

### **PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y SU CONVOCATORIA A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES**

El pasado día 9 de junio de 2011, se publicó en el BOJA nº 112, la Orden de 16 de mayo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

En dicha Orden, se observa la existencia de 4 modalidades a tener en cuenta:

- a) Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa
- b) Modalidad 2 (M2): Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales
- c) Modalidad 3 (M3): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa
- d) Modalidad 4 (M4): Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo

El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas, que se indican en la siguiente tabla:

MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
M1 y M2	18.000 €	2.000 €	40%
M3	18.000 €	2.000 €	50%
M4	12.000 €	1.500 €	50%

El plazo de solicitud será durante el mes de enero del año de cada convocatoria, excepto en la primera convocatoria (2011) que será en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Orden ( es decir el 10 de junio)

Puede acceder al texto completo de la Orden, picando en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/novedades/novedadesDeTalle.php?id=626>

síguenos en facebook



y twitter



#### **IV ENCUENTROS NACIONALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Durante los días 16 Y 17 de junio de 2011 está prevista la celebración en Baeza (Jaén), en la sede "Antonio Machado" de la Universidad Internacional de Andalucía, de los IV Encuentros Nacionales sobre Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Como en ediciones anteriores, los Encuentros están organizados por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los IV Encuentros están especialmente dedicados a la Formación Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, de particular interés por su cercanía al mercado de trabajo. No obstante, incluye también el tratamiento de otros aspectos vinculados a

este análisis, por lo que constituye una excelente ocasión para evaluar en conjunto el panorama actual de la formación en seguridad y salud en el trabajo.

Como novedad para esta edición se ha creado el *FORO DE DINAMIZACIÓN Y CONSULTA DEL IV ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*, que se convierte en una herramienta para plantear y comentar aspectos de interés en relación a los temas tratados en cada una de las mesas técnicas y así facilitar el aprovechamiento de los Encuentros. A través de él, los asistentes podrán exponer sus inquietudes y sugerencias, previamente a la celebración del evento, aspectos que serán posteriormente discutidos en cada mesa.

Este foro pretende ser un lugar de reunión para todos aquellos que deseen participar en los Encuentros: docentes de los distintos módulos profesionales y de prevención de riesgos laborales, responsables de los centros colaboradores que imparten este tipo de formación y de entidades preventivas (servicios de prevención propios y ajenos, auditoras, etc) y demás profesionales vinculados de una o otra manera a la enseñanza de la prevención.

Están asimismo invitados a participar todos aquellos que tengan algo que decir en el proceso de creación de la cultura preventiva y trabajen para su efectiva implantación en nuestra sociedad: administraciones públicas, organizaciones empresariales y sindicales, profesionales de la prevención, etc.

El foro cuenta con tres temas de debate que se corresponden con cada una de las mesas técnicas programadas para estos IV Encuentros y que se indican a continuación:

- MESA 2 - ANÁLISIS DEL MODELO ACTUAL PARA LA FORMACIÓN EN PRL.
- MESA 3 - LA FORMACIÓN DE FORMADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- MESA 4 - CÓMO LOGRAR UNA INTEGRACIÓN EFECTIVA DE LA PREVENCIÓN EN LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO: LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

Sede 'Antonio Machado' de la Universidad Internacional de Andalucía, Plaza Santa Cruz, S/N. 16 y 17 de junio Baeza (Jaén)

Más información en:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/agenda/agendaDetalle.php?id=284>

## Agenda

### EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

#### **JORNADA TÉCNICA PREVENCIÓN10.ES, PORTAL DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MICROEMPRESAS.**

La jornada tiene como objetivo presentar el contenido del portal y el programa "evalua-t", fundamentalmente dirigida a empresarios (microempresas), comentar sus principales ventajas y aclarar las dudas que se pudieran plantear en su uso. La presente jornada se celebrará el próximo 24 de junio en el centro de servicios empresariales de Cádiz, sito en avd. Marconi nº 37, Cádiz

#### **JORNADA TÉCNICA. CARGA FÍSICA EN EL TRABAJO. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

La carga física de trabajo ha de ser tenida en cuenta como factor de riesgo para la salud de los trabajadores en muchas actividades laborales.

Es sobradamente conocida la relación existente entre la fatiga y la generación de accidentes de trabajo y lesiones músculo-esqueléticas, el aumento de absentismo laboral, la disminución de la productividad, el incremento de errores y la insatisfacción laboral.

El objeto de esta jornada es la divulgación de los principales criterios de análisis y evaluación de la carga física de trabajo, basándose en parámetros fisiológicos, Norma UNE-EN ISO 8996, tablas y métodos psicofísicos.

CPRL de Málaga, Av Juan XXIII, nº 82. 7 de junio. Málaga

## PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía. Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA
14 JUNIO	LOJA	GRANADA
15 JUNIO	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
16 JUNIO	CHAUCHINA	GRANADA
20 JUNIO	PELIGROS	GRANADA
21 JUNIO	ALBOLOTE	GRANADA
22 JUNIO	MARACENA	GRANADA
23 JUNIO	ARMILLA	GRANADA
24 JUNIO	ALHENDÍN	GRANADA
27 JUNIO	GRANADA	GRANADA
28 JUNIO	GRANADA	GRANADA
29 JUNIO	LAS GABÍAS	GRANADA
30 JUNIO	SANTA FÉ	GRANADA
1 JULIO	LA ZUBÍA	GRANADA
4 JULIO	LANJARÓN	GRANADA
5 JULIO	ALMUÑECAR	GRANADA
6 JULIO	GUADIX	GRANADA
7 JULIO	CANILES	GRANADA
8 JULIO	BAZA	GRANADA

## PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, ha puesto en marcha un "Programa de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales" dirigido a jóvenes empresarios andaluces y emprendedores.

Puede acceder a más información, sobre el mismo, picando en este enlace:

[http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa\\_prl/default.htm](http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa_prl/default.htm)

## AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
JUNIO	CÓRDOBA	13 A 17
JUNIO	ALMERÍA	20 A 24
JUNIO	SEVILLA	27 A 30

## EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

### CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La UCO, dedica dentro de sus cursos de verano, uno a la Prevención de Riesgos Laborales, con los siguientes objetivos:

1.- Conocer los criterios legales en prevención de riesgos laborales. 2.- Conocer los principales riesgos laborales: seguridad, higiene y ergonomía 3.- Conocer las instalaciones contra incendios. 4.- Dotar de herramientas para llevar a cabo evaluaciones de riesgos laborales. 5.- Dotar de herramientas para elaborar planes de

autoprotección. 6.- Conocer las bases de la Vigilancia de la Salud y de Primeros auxilios

Universidad de Verano "Cordvba". Fuente Obejuna. 18 a 22 de julio.

### **CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Universidad de Granada, en su Centro Mediterráneo, ha programado dentro de sus Cursos de Verano 2011, el abordaje de las perspectivas e interrogantes en la prevención de riesgos laborales

Centro Mediterráneo de la UGR. Casa de la Cultura de Almuñécar (C/ Puerta de Granada, nº 19). 11 a 15 de julio

### **CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL**

La Higiene Industrial es una de las tres ramas preventivas no médicas que, en el transcurso de los últimos años, ha experimentado un fuerte proceso de cambio motivado, tanto por causas laborales -endógenas y exógenas a la empresa- como por cuestiones técnicas y económicas.

El actual sistema preventivo nacional, en la actualidad en fase de consolidación, requiere en el ámbito de la Higiene Industrial una clarificación conceptual y operativa. Una definición simplista considera a la Higiene Industrial como una técnica no médica de prevenir las enfermedades derivadas del trabajo. En los albores del siglo XXI, los conceptos "prevención" y "enfermedad derivada del trabajo" presentan acepciones muy distintas a las utilizadas en las últimas décadas del pasado siglo. ¿Qué es prevención? ¿Cuáles son los conceptos salud-enfermedad en general, y en el mundo laboral en particular? ¿Qué "reglas" imperan? ¿Cuáles son los nuevos riesgos a considerar? ¿Qué metodologías y procedimientos de actuación son los más aconsejables?, etc., etc.

Las respuestas a estas cuestiones constituyen el **contenido** del curso que se plantea. Lograr que los asistentes conozcan estas respuestas, las sepan poner en práctica y se identifiquen con ellas son sus **objetivos**. Ante las carencias detectadas en esta parcela técnica, la **oportunidad** es evidente.

Sede de la UNIA en Sevilla. 19 y 20 de julio

### **JORNADAS SOBRE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA. SAS**

Organizada por la Dirección Regional del PITA y en coordinación con la Unidad de Relaciones Laborales del SAS, han organizado unas sesiones de formación sobre Deshabituación Tabáquica dirigidas a los responsables de la prevención de riesgos laborales en los hospitales y distritos, de manera que ellos puedan impartir formación en tabaquismo a los profesionales de sus centros. Con esta fecha nos informan e invitan a participar en alguna de las sesiones pendientes que se relacionan:

<b>PROVINCIA Y LOCALIZACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
JAÉN. DISTRITO SANITARIO JAÉN	14 DE JUNIO	C/ ARQUITECTO BERGES, Nº 10

Inscripción para jornada en el correo [silvia.lozano@juntadeandalucia.es](mailto:silvia.lozano@juntadeandalucia.es), indicando: Nombre y 2 Apellidos, DNI, Puesto que ocupa, Centro, Edición en la que solicita inscripción

### **8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA**

Fieles a la convocatoria bienal, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España organizan unas nuevas Jornadas, las octavas en este caso, a celebrar en Sevilla, bajo el título "EL DESARROLLO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud. Responsabilidades profesionales y Función Pericial de los Arquitectos". La transposición al derecho español de las directivas europeas sobre de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como la intención de unificar y armonizar las dispersas normativas sectoriales existentes, motivaron la

promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Hotel Melia Lebreros. c/ Luis de Morales, 2. 28 de septiembre. Sevilla

Más información en: <http://www.octavasjornadas.com>

### **CURSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITOS DE OHSAS 18001:2007)**

Organizado por el Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión, este curso da a conocer los fundamentos y requisitos de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, considerando los requisitos de OHSAS 18001:2007, y su compatibilidad e integración con otros sistemas de gestión (ISO 9001, ISO 14001).

Instituto Andaluz de Tecnología C/ Leonardo da Vinci, 2 - Isla de la Cartuja

28 y 29 de junio. Sevilla

Para más información [pique aquí](#)

### **CURSO. "GESTIÓN DEL ESTRÉS LABORAL"**

La Cámara de Comercio de Sevilla organiza este curso, en el que se abordarán temas tales como: acercamiento al estrés, efectos, consecuencias y manifestación del mismo; mejora de calidad de vida laboral y satisfacción personal, así como sobre el mobbing.

Cámara de Comercio de Sevilla. 1 a 16 de junio. Sevilla

Más información en : [daf@camaradesevilla.com](mailto:daf@camaradesevilla.com)

### **CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS"**

El Colegio de Ingenieros de Andalucía Occidental, organiza este curso con el principal objetivo del conocimiento, descripción, diseño y mantenimiento de los Sistemas de Protección Contra Incendios y su normativa de aplicación, pretendiéndose que el alumno sea capaz de conocer los conceptos, la aplicación y la normativa de los sistemas de protección contra incendios, así como el diseño y mantenimiento de los mismos a un nivel básico.

Delegación de Sevilla del COIIAOC (C/ Doctor Antonio Cortés Lladó 6). 13, 14, 15, 20, 21, 29 y 30 de junio (17:30 a 21:00). Sevilla

### **JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA**

TÍTULO DE LA JORNADA	PROVINCIA/ LOCALIDAD	FECHA
EQUIPOS A PRESIÓN. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MARCO NORMATIVO	HUELVA / HUELVA	29 DE JUNIO

## **Noticias**

### **CONVOCATORIAS**

#### **I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, creada para la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, convoca el I Premio Universidad de Sevilla a los Mejores Trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

La convocatoria del Premio tiene como objeto reconocer a los Mejores Trabajos, tanto de Fin de Carrera, como de Fin de Máster y Tesis Doctorales, versados sobre un tema directamente relacionado con la prevención de riesgos laborales, que hayan sido leídos, defendidos y juzgados en la Universidad de Sevilla, entre el 01 de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2011. Los premios contarán con una dotación económica de 3.000 euros, repartidos en un primer premio de 2.000 euros y un segundo premio de 1.000 euros. El plazo de entrega de solicitudes estará abierto entre el 01 y el 30 de junio de 2011. Bases de la Convocatoria en <http://catedraprl.us.es/>

## **ACTUALIDAD**

### **I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO**

La modalidad de organización preventiva más utilizada en las empresas andaluzas, en todas las Categorías empresariales, es el Servicio de Prevención Ajeno, contratado por el 41,7% de las empresas analizadas

En las microempresas, además de contratar dichos servicios mayoritariamente (43,6% de los casos), los empresarios afirman asumir personalmente la función de prevención de riesgos en un 18,4% de las situaciones

En las pequeñas empresas también estas dos opciones son las mayoritarias aunque en porcentajes menores: 35,5% y 15,1% respectivamente. En esta categoría es donde se declara en mayor medida la ausencia de organización preventiva (35,6%).

Las medianas empresas, además de contar en el 62,1% de los casos con Servicios de Prevención Ajenos, acuden a la designación de trabajadores por el empresario en un 20,9% de los casos

En las empresas más grandes, además de recurrirse a Servicios de Prevención Ajenos, (50,5%) y, a la designación de trabajadores por el empresario (21,5%), se constituye un Servicio de Prevención propio en un 25,5% .

Un 35,1% de los responsables de las empresas afirman tener implantado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; mayoritariamente el basado en la especificación técnica OHSAS 18001.

Las actividades preventivas realizadas con mayor frecuencia en los centros de trabajo son los reconocimientos médicos con un 61,4%, la elaboración del plan de prevención (31,7%) y la planificación de la actividad preventiva (25,6%). Por sectores los mayores porcentajes corresponden a la agricultura y a la industria

En un 49,4% de los centros de trabajo se han realizado evaluaciones de riesgos en los dos últimos años.

Por sectores de actividad, dicha evaluación resulta más frecuente en la industria y la agricultura. Generalmente, se evalúan los riesgos en mayor medida cuanto mayor es la plantilla del centro de trabajo.

Los motivos más habituales por los que se revisan y actualizan las evaluaciones de riesgos son la elección de los equipos de trabajo (33%), la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo (29,0%) y el cambio de las condiciones laborales (23,4%).

Los aspectos más evaluados fueron la

- Seguridad de las máquinas, equipos, materiales e instalaciones de trabajo (62,8% de las evaluaciones),
- Evaluación de las posturas de trabajo, esfuerzos físicos y movimientos repetitivos (57,6%),
- Diseño del lugar de trabajo (en cuanto al mobiliario, espacios, etc.) (51,4%) y,
- Aspectos psicosociales y organizativos (46,7% de los casos).

Tras dichas evaluaciones se adoptaron las medidas oportunas en aproximadamente un setenta por ciento de las empresas, no siendo preciso adoptarlas en el veinte por ciento de los casos.

El 61,4% de las empresas ofreció reconocimientos médicos a sus trabajadores, de los cuales :

- Un 9,6% tenían un carácter específico en función de los riesgos laborales asociados a su puesto de trabajo. Estos últimos son más habituales en la industria química y la construcción, así como en los centros con 10 o más trabajadores.
- Un 57,9% de los mismos han sido realizados en clínicas concertadas.
- En el 13,7% de los centros de trabajo se produce alguna situación de concurrencia empresarial. Este hecho es más habitual en el sector de la construcción y su frecuencia aumenta conforme lo hace el tamaño de la plantilla.

Un 56,8% de los responsables empresariales perciben como probable la existencia de un accidente de trabajo, mientras que un 53,8% percibe el riesgo de sufrir problemas músculo-esqueléticos.



Por el contrario, un 35,1% de los responsables empresariales encuestados no perciben probabilidad de que como consecuencia de la actividad realizada por los trabajadores en el centro de trabajo se produzcan accidentes, problemas músculo esqueléticos, estrés, depresión, ansiedad, u otras enfermedades o trastornos relacionados con el trabajo.

En los últimos dos años, en uno de cada tres centros de trabajo de Andalucía se ha adquirido algún tipo de maquinaria (excluidos los equipos informáticos). En el sector industrial esta cifra aumenta hasta el 48,2%, y en la Construcción es del 41,4%. Un 42,3% de las empresas que adquirieron maquinaria ha revisado su evaluación de riesgos como consecuencia de dicha compra.

En el 87,5% de las ocasiones se afirma que la mayoría de las máquinas adquiridas llevan marcado CE; en el 80,5% se dice que iba acompañada de una declaración "CE" de conformidad con la directiva de seguridad de las máquinas; y en el 89,0% se corrobora que lleva manual de instrucciones en castellano.

- El 58,4% de los centros de trabajo afirman que "siempre" se establecen especificaciones de compra (pliegos de condiciones) en las que se definen claramente el uso previsto y las condiciones en las que se va utilizar la máquina o equipo de trabajo, así como la obligación de cumplir la legislación aplicable y
- un 21,6% adicional lo hace "casi siempre".

Del conjunto de esta muestra, se manifiesta que las causas principales aducidas de los accidentes declarados son:

- Distracciones, descuidos, despistes, falta de atención (33,3% de las respuestas),
- Posturas forzadas o realización de sobreesfuerzos durante la tarea (18,2%) y,
- Cansancio o fatiga (13,0%).

Agrupando dichas causas y siempre según la opinión de los encuestados, se puede concluir que:

- el 45,6% de los accidentes se deben a exigencias propias del trabajo,
- el 36% a factores personales de los trabajadores,
- el 9,7% al lugar de trabajo,
- el 4,7% al estado de instalaciones y equipos y
- el 1,8% a factores asociados a la prevención de riesgos laborales.

El 23,1% de los trabajadores que han sufrido un accidente leve se incorporan a su puesto de trabajo tras haberlo modificado. El 18% de los afectados fueron apartados del riesgo e incorporados a otro puesto de trabajo. Cuando el accidente es grave, el puesto de trabajo es readaptado un 20,3% de las ocasiones; trasladándose al trabajador a otro puesto en el 11,5% de las mismas.

Los accidentes laborales son investigados en el 47,5% de los centros de trabajo mientras que las enfermedades profesionales lo fueron en un 13,5% de los mismos. En ambos casos, lo más frecuente es que sea el Servicio de Prevención Ajeno o el personal perteneciente a la propia empresa, incluidos el trabajador designado, los trabajadores del Servicio de Prevención propio y del Servicio de Prevención mancomunado, el que realiza dicha investigación. Como en el resto de actividades preventivas, se comprueba que se investigan los siniestros en mayor medida conforme aumenta la plantilla de los centros de trabajo.

Las investigaciones tienen mayor frecuencia en el sector de la construcción (68,1% de los accidentes conocidos) y en las empresas de más de 250 trabajadores (75,7%). Por el contrario, se investigan menos en el sector servicios (24%) y en las empresas de menos de cinco trabajadores (35,0%).

Si analizamos los aspectos de los costes que más se contabilizan, el referido con mayor frecuencia es el correspondiente a los costes asegurados con la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales o con el INSS. Entre los no asegurados, lo más frecuentemente considerado es el tiempo perdido a causa de haber tenido lugar el accidente.

Una vez realizada la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores se informa de los resultados que afectan a sus puestos de trabajo o funciones en el 77,2% de los centros. Esta información fluye aún en mayor medida que en el resto en los centros con más de 5 trabajadores. En cuanto a ramas de

actividad, destacan por encima de la media las industrias del metal y química, la administración pública y educación y, las actividades sanitarias.

Del conjunto de las entrevistas realizadas a los responsables de las empresas andaluzas se evidencia que el 29,5% de los centros de trabajo con más de 5 empleados cuenta con Delegados de Prevención. La existencia de esta figura es más frecuente en el sector industrial donde suponen el 44,7%. Un 27,3% de los Delegados de Prevención andaluces son mujeres.

La formación de los Delegados en materia de Prevención de Riesgos Laborales tras su designación es una práctica mayoritaria. En el 94,3% de los centros los Delegados de Prevención han sido formados sobre seguridad y salud en el trabajo.

Los Comités de Seguridad y Salud están constituidos en el 64,9% de los establecimientos con más de 50 trabajadores que disponen de Delegados de Prevención. Un 19,9% de estos Comités se reunieron cuatro o más veces en el último año, reuniéndose tres un 23,2% adicional.

Las razones que motivan a las empresas a poner en marcha acciones para prevenir los riesgos laborales son principalmente:

- "cumplir con la legislación vigente" (81,9%),
- "evitar las consecuencias legales, multas y otras sanciones" (56,2%)
- "mejorar de las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores" (47,5%).

La razón principal que motiva a poner en marcha actividades preventivas es el cumplimiento con la legislación vigente, con independencia de la rama de actividad a que pertenezca la empresa, del tamaño de su plantilla y del género mayoritario de la misma.

Puede acceder a la I Encuesta sobre gestión preventiva en las empresas andaluzas, [picando aquí](#)

## **ASEMPAL Y CEA ACERCAN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A JÓVENES EMPRENDEDORES**

La Confederación de Empresarios de Andalucía, CEA, y ASEMPAL, han puesto en marcha recientemente la segunda fase del Proyecto de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales, que realizan en colaboración con el Instituto Andaluz de PRL, y que está dirigido a jóvenes empresarios y emprendedores. Esta segunda fase consiste en un Plan Formativo que, en modalidad semipresencial y con 65 horas lectivas en total, se desarrolla bajo el título Emprendiendo en Prevención. Gestión Preventiva Empresarial y que se desarrollará durante varias semanas en la sede de ASEMPAL.

La tercera fase del proyecto constará de visitas técnicas especializadas a las empresas participantes, con el objetivo de asesorar y apoyar al empresario en el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia. A través de esta fase, los empresarios dispondrán de una línea de asesoramiento y acompañamiento para una correcta gestión preventiva de su empresa.

La primera fase, introductoria, consistió en dos jornadas de información y sensibilización en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, celebradas en Sevilla y Málaga

Fuente: 03/06/2011 - teleprensa.es - Almería

## **NOVEDADES**

### **GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En este apartado del sitio web de la Consejería de Empleo, se incluyen las referencias de aquellos textos que tengan el carácter de guías prácticas o de documentos que recogen los resultados de alguna actividad de investigación o estudio, todo ello desde una perspectiva amplia.

Puede consultar todo este material, [picando aquí](#)

## CRITERIOS DE BUENA PRÁCTICA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS



El INSHT, ha publicado este documento en el que, además de una aproximación conceptual al tema de la calidad en prevención de riesgos laborales, se recogen las conclusiones e ideas clave sobre las evidencias científicas y bibliográficas en relación con la buena práctica profesional, basadas en la experiencia internacional, en las actividades de gestión de la prevención, evaluación de riesgos y formación e información a los trabajadores.

Para la elaboración de Criterios de buena practica profesional en actividades preventivas, se parte de los trabajos de recopilación y análisis realizados por universidades españolas en colaboración con el INSHT que se detallan en los siguientes informes:

El informe sobre las actividades de gestión de la prevención [UN ANÁLISIS DE EVIDENCIAS Y EXPERIENCIAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS](#) ha sido realizado por el Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria

El informe sobre evaluación de riesgos laborales [BUENA PRÁCTICA PROFESIONAL EN EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES: INFORME BIBLIOGRÁFICO](#) por el Centro de Investigación en Salud Laboral de la Universitat Pompeu Fabra.

El informe sobre [EVIDENCIAS CIENTÍFICAS BIBLIOGRÁFICAS SOBRE FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES](#) por el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide.

Y el de información a los trabajadores [EVIDENCIAS CIENTÍFICAS BIBLIOGRÁFICAS SOBRE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES](#) por el Departamento de Psicobiología y de Metodología de las Ciencias de la Salud de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Puede acceder a este informe, [picando aquí](#)

### **NUEVAS PUBLICACIONES EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO:**

#### *GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMAZARAS DE ACEITE DE OLIVA*

Entre sus objetivos y acciones, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se ha propuesto elaborar herramientas que faciliten el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y la gestión preventiva a las empresas de los sectores más representativos de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el sector de las almazaras de aceite de oliva es sin duda uno de los más simbólicos de Andalucía.

El trabajo que aquí se presenta ha sido desarrollado por la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga y el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con el objetivo de actualizar y completar el "**Modelo de manual de gestión de la prevención de riesgos laborales en almazaras de aceite de oliva**" de M. Soriano, publicado por la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en 2002.

Puede acceder a esta publicación [picando aquí](#)

#### *EXPOSICIÓN AL RUIDO: GUÍA GENERAL*

Se ha publicado un nuevo folleto sobre prevención de riesgos en exposición al ruido titulado "Exposición al ruido: Guía general".

Ya está disponible, en el "Centro de Documentación- Biblioteca Virtual" de la web de la Consejería de Empleo, para su consulta en formato PDF.

Puede acceder al mismo , [picando aquí](#)

# Consejos Preventivos

## **GRUAS AUTOCARGANTES. ASPECTOS BÁSICOS**

En la Instrucción técnica complementaria (ITC) "MIE AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas aprobado por Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, se recoge que dentro de su ámbito de aplicación, no se encuentran incluidas las grúas pórticos que se desplacen sobre neumáticos o sobre carriles, ni a las grúas autocargantes (entendidas éstas como aparatos de elevación de funcionamiento discontinuo instalado sobre vehículos aptos para transportar materiales y que se utilizan exclusivamente para su carga y descarga).

Debido a la interpretación de los conceptos contenidos en dicha ITC, podría haberse dado una confusión sobre la inclusión de las grúas autocargantes, dentro del ámbito de aplicación de la misma, pero el párrafo tercero del punto 1 de la misma, establece que no deben considerarse incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, referente a grúas móviles autopropulsadas, lo que deja claro su exclusión del campo de aplicación de la citada ITC, y en consecuencia en función de la evolución normativa, permite indicar que, en cuestión de fabricación y diseño de estas máquinas, montadas generalmente sobre vehículos pero que pueden tener otras ubicaciones, le es de aplicación otra normativa de comercialización de máquinas, como son las disposiciones del Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, modificado por el 56/1995 de 20 de enero, sobre Máquinas, (transposición de la Directiva 89/392/CEE y modificaciones, refundidas mediante la 98/37/CE) y finalmente derogado por el Real Decreto 1244/2008 de 10 de octubre, de Comercialización y puesta en servicio de Máquinas (transposición de la Directiva 2006/42/CE), que se aplica desde el 29.12.2009; es decir las disposiciones de esta norma que en función de las estructura y de los elementos y dispositivos montadas en las mismas les sean aplicables

Las grúas cargadoras, cualquiera que sea el lugar en el que se ubiquen, deben ser conformes a los requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas que se les apliquen. Esta conformidad debe ser materializada por la fijación del "Marcado CE", sobre la máquina, según el Anexo II y una Declaración CE de conformidad que así lo declare, según el Anexo III del RD citado.

Desde el 2002, las Grúas cargadoras" son objeto de una norma europea armonizada. Esta norma no es de aplicación obligatoria, pero es utilizada normalmente por el fabricante de la grúa, pues la construcción de la misma de acuerdo con dicha norma le permite beneficiarse de una presunción de conformidad con la Directiva de Máquinas

Así, desde punto de vista del diseño y fabricación de máquinas, dicha norma armonizada EN 1299:2002 sobre Grúas Cargadoras, está incluida en la Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2006/42/CE, relativa a Máquinas. Una línea similar sigue la norma UNE EN 12999 :2003, sobre "Grúas Cargadoras", transposición de la anterior, que ha sido publicada en español durante el 2003. y que ha sufrido dos modificaciones mediante las normas UNE EN 12999 :2003 /A1 :2005 y UNE EN 12999 :2003/A2:2006

Esta norma indica en el apartado de Introducción y objeto y campo de aplicación, que:

"Esta norma europea y española, es una norma armonizada que proporciona un medio de conformidad de las grúas cargadoras con los requisitos esenciales de salud y seguridad de la Directiva de Máquinas 98/37/CEE".

"Esta norma europea especifica los requisitos mínimos para el diseño, cálculo, exámenes y ensayos de las grúas cargadoras hidráulicas y su montajes sobre vehículos o fundaciones

fijas", y que: "Esta norma no es aplicable a las grúas cargadoras utilizadas a bordo de embarcaciones o estructuras flotantes y a grúas pluma articuladas diseñadas como formando parte integral de un equipo especial tal como los descargadores" (es decir, instalaciones especiales de descarga). En el punto, 3.1.1, sobre Definiciones, se entiende por Grúas cargadoras:

"Grúa motorizada comprendiendo una columna. que gira sobre una base, y un sistema de pluma fijada a la parte superior de la columna. Generalmente la grúa está montada sobre un vehículo (comprendido un remolque) y está diseñada para la carga y descarga del vehículo". Definición, que no difiere de la indicada en la ITC, aunque es más descriptiva de la realidad existente.

Y el punto 3.1.14, sobre Dispositivos fijos de elevación de carga", indica que:

Dispositivo fijo de elevación de carga: "Equipo fijo del cual puede estar suspendida la carga neta y que está unido directamente a la cabeza de la pluma como una parte integral de la grúa. Estos comprenden por ejemplo: ganchos. cucharas".

El cumplimiento de los requisitos o medidas de seguridad de la norma armonizada, da presunción de conformidad de que la máquina cumple los requisitos esenciales del Real Decreto 1644/2008 , sobre Máquinas a los que se refieran.

Con independencia de lo indicado anteriormente en la normativa de comercialización, en materia de seguridad y salud en el trabajo –que es la que principalmente y en nuestra opinión debería aplicarse, en la materia consultada-, las grúas cargadoras se consideran equipo móvil y a la vez de elevación de cargas, viniendo reguladas por el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo y posteriores modificaciones.

Resumiendo, indicaremos que deben respetar, todo su articulado, del que destacamos los artículos siguientes:

Art. 3, de Obligaciones generales del empresario

En su apartado 1º, se establece que, "El empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores. Cuando no sea posible garantizarlo de este modo..., se tomarán las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan.

a. Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.

b. Las condiciones generales previstas en el Anexo I de este Real Decreto..."

En su apartado 4º, se establece que: "La utilización de los equipos de trabajo deberá cumplir las condiciones generales establecidas en el Anexo II del presente Real Decreto...". En general indicaremos, que se deben tener en cuenta las disposiciones de los Anexos I y II que les sean aplicables, en función de los riesgos existentes detectados en la evaluación de riesgos en los que se habrá considerado tanto las generales como las debidas a su condición de equipo de trabajo móvil, como de equipo para elevación de cargas y, tanto los debidos al equipo en sí como las de los accesorios necesarios para la realización de los trabajos previstos (de acuerdo con lo establecido en las observaciones preliminares de ambos Anexos).

Igualmente, habría que tener en cuenta, las obligaciones derivadas del resto del articulado, y en especial, las referentes a los:

✓ Artículo 4º, de Comprobaciones de los equipos de trabajo.

✓ Artículo 5º, de Obligaciones en materia de información y formación

Son pues, la determinación de condiciones de trabajo inseguras, tanto las derivadas de disposiciones mínimas del Real Decreto como las referentes a la formación de los trabajadores que utilizan estos equipos de trabajo, las que pueden dar lugar a incumplimientos de disposiciones del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de los Equipos de Trabajo

En consecuencia, teniendo en cuenta el criterio sostenido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se deberá limitar el uso de las grúas articuladas al que el fabricante haya dispuesto e impedirse para aquellos usos para los que no se pueda acreditar que el fabricante así lo haya considerado,

Por todo ello, en relación con la segunda cuestión, y aunque la función primordial de estas grúas autocargantes sea la de la carga y descarga del material transportado, para operaciones discontinuas de elevación y descenso de carga, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante su Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, opina que no presenta graves inconvenientes su utilización en las citadas obras, siempre que vayan dotados de los elementos y dispositivos de seguridad establecidos en los Reales Decretos indicados de forma que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores o de los usuarios de la grúa, y que se sigan procedimientos de trabajo seguros

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/97 de 18 de julio de disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de los Equipos de Trabajo

Para saber más:

- ✓ [www.insht.es](http://www.insht.es)
- ✓ [Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de la ITSS](#)

## **Preguntas con respuestas**

### **ME QUIEREN DESIGNAR CÓMO RECURSO PREVENTIVO ¿TENGO QUE TENER ALGUNA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?**

Si, conforme al art 32 bis.3 los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia. Esa capacidad suficiente se traduce en que cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico

## **Normativa**

**Orden TIN/1512/2011, de 6 de junio**, por la que se prorrogan los plazos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

#### ***Cláusula de Exención de Responsabilidad***

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

#### **Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

**Para darse de baja pulse aquí**